

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Comas, 30 ENE 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2026-EGE-OP-HNSEB, de fecha 06 de enero de 2026 y la Nota Informativa N° 039-2026-CEGC-OP-HNSEB, de fecha 20 de enero del 2026, se remite la documentación respectiva de la Planilla Unica de Pago Incentivo Unico SUB-CAFAE del mes de Enero 2026, la misma que deberá ser remitida a la Oficina de Economía para que se sirva efectuar el DEVENGADO por el monto de S/. 239,210.24 soles, según el Compromiso con registro SIAF N° 00187 y en la Certificación de la PCA N° 002-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del ordenamiento de las entregas económicas como parte de los programas de asistencia y estímulo, el Estado peruano ha desarrollado el Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, que creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, complementado con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas y distingue de manera clara los pagos de naturaleza remuneratoria y no remuneratoria: en ese contexto, mediante la Quincuagésimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispuso la implementación de medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través del SUB CAFAE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprobó la Escala Base y las Disposiciones Complementarias, en aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), siendo que posteriormente dicha Ley N° 29874 fue derogada por la Quincuagésimo Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la cual se estableció el proceso para dar concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874 y culminar con la aprobación de la Escala de Incentivo Único;

Que, mediante el Informe Técnico N° 030-2026-EGE-OP-HNSEB, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por la Coordinación del Equipo de Trabajo Gestión del Empleo y la Nota Informativa N° 039-2026-CEGC-OP-HNSEB, de fecha 20 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Personal, remite la Planilla Unica de Pago Incentivo Unico SUB-CAFAE, correspondiente al mes de Enero del 2026, por el monto ascendente a S/. 239,210.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 24/100 SOLES), con registro SIAF N° 00187 y Certificación de la PCA N° 002-2026, para su trámite correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 28411- Ley la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la **Planilla Unica de Pagos del Incentivo Unico** a través del **SUB-CAFAE** del personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **Enero del 2026**, la misma que deba ser remitida a la Oficina de Economía con el fin de efectuar el **DEVENGADO** por el monto ascendente a **S/. 239,210.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 24/100 SOLES)**, con el registro **SIAF N° 00187** y certificación de la **PCA N° 002-2026**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que corresponde.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. OSCAR MAURtua
DIRECTOR GENERAL
CMP 28942 RNE 25864



OUM/SIOG/JLCR/EDAT/MCF/JRV/jr.

DISTRIBUCION:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de SUB CAFAE
- () CEGE
- () CEGC
- () Archivo.